

DECISIÓN EMPRESARIAL No. 035 DE 2014
(Mayo 26 de 2014)

Por medio de la cual se Adjudica la Invitación Pública No. 004-2014 cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DE UN MODELO DE FLUJO SUBTERRANEO PARA LA EVALUACIÓN DE POSIBILIDADES ACUIFERAS SUBTERRANEAS, EN LA ZONA DEL MUNICIPIO DE BOJACA

La Gerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial, las establecidas en el numeral primero, de la cláusula Cuadragésima Segunda de los Estatutos de la Empresa y

CONSIDERANDO:

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, tiene por objeto social la prestación, en el ámbito nacional e internacional, de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía, gas domiciliario, servicios públicos no domiciliarios, y sus actividades complementarias e inherentes a los mismos, además la de adquirir materias primas y otros insumos para la prestación de los servicios en todas sus formas.

Que mediante Ordenanza No. 04 de 2008 la Asamblea Departamental facultó y autorizó al Gobernador de Cundinamarca para formular e implementar el "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Cundinamarca - PDA". El artículo 2º de la misma Ordenanza faculta al Gobernador de Cundinamarca para conformar y/o participar en una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de las disciplinadas por la Ley 142 de 1994.

Que en tales condiciones, se creó Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, que de conformidad con su objeto social, le corresponde la prestación en el ámbito nacional e internacional de servicios públicos domiciliarios y sus actividades complementarias e inherentes a los mismos. Así, las diferentes actividades que desarrolla la Empresa en el marco de su objeto social, suponen el cumplimiento de gestiones de tipo comercial que permitirán la generación de ingresos operacionales.

Que el Departamento de Cundinamarca ha definido como estrategia de inversión en el marco del Plan Departamental para el manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PAP - PDA), la priorización de proyectos que respondan a las necesidades inmediatas de los municipios para garantizar la calidad y continuidad de los servicios de agua potable y saneamiento básico.

Que Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, conocedora de la importancia del aprovechamiento adecuado del agua subterránea, como solución para el abastecimiento de poblaciones, ha determinado adelantar un proceso de selección para llevar a cabo los trabajos y

estudios técnicos requeridos para la modelación del acuífero en el área puntual ubicada en la jurisdicción del municipio de Bojacá.

Que la consultoría que se pretende adelantar tiene como finalidad evaluar la capacidad del acuífero y establecer los rendimientos seguros para definir su manejo y aprovechamiento en una forma eficiente considerando su interacción con el resto del medio ambiente, fundamentalmente con la hidrología superficial y su efecto con el mismo acuífero, sin que se cause deterioro del mismo y del medio ambiente de su entorno.

Que en ese sentido, el objeto a contratar se enmarca en la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios, y la regulación vigente, como lo son la Ley 142 de 1994, la Resolución No. 006 de 2008 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad y la demás normatividad asociada a este sector.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 996 de 2004 *"por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones"*, se prohíbe la Contratación Directa hasta la elección presidencial, por lo que la Entidad decidió adelantar un proceso de Invitación Pública, pese al presupuesto oficial.

Que conforme a lo anterior, se adelantó la invitación pública No. 004-2014, cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DE UN MODELO DE FLUJO SUBTERRANEO PARA LA EVALUACIÓN DE POSIBILIDADES ACUIFERAS SUBTERRANEAS, EN LA ZONA DEL MUNICIPIO DE BOJACA"

Que mediante Decisión Empresarial No. 023 del 23 de abril de 2014, se dio apertura a la invitación pública No. 004-2014, cuyo objeto es CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DE UN MODELO DE FLUJO SUBTERRANEO PARA LA EVALUACIÓN DE POSIBILIDADES ACUIFERAS SUBTERRANEAS, EN LA ZONA DEL MUNICIPIO DE BOJACA".

Que el presupuesto oficial estimado para adelantar invitación pública No. 004 de 2014, es por la suma de **SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. (\$61.781.600.00)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Que este presupuesto se encuentra amparado de la siguiente manera:

RUBRO	FUENTE	CDP N°	NOMBRE	VALOR
42010301	5101	2014000421	Otros servicios- CONV 05-2008 CONTRATOS CEDIDOS	\$61.781.600.00
TOTAL				\$61.781.600.00

Que el día 14 de mayo de 2014 a las 3:00 p.m., se llevó a cabo la diligencia de cierre de la invitación pública No. 004-2014, a la cual se presentó únicamente el siguiente proponente: HIDROGEOCOL S.A..

Que de acuerdo al cronograma, el día 19 de mayo de 2014 se publicó en la página web www.contratos.gov.co, el Informe de verificación y evaluación preliminar que arrojó el siguiente consolidado:

INVITACIÓN PÚBLICA No. 004-2014



CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE UN MODELO DE FLUJO SUBTERRANEO PARA LA EVALUACION DE POTENTIALIDADES ACUIFERAS SUBTERRANEAS, EN LA ZONA DEL MUNICIPIO DE SOACHA

CONSOLIDADO DE EVALUACION PRELIMINAR

Orden de Ejecución	Orden de entrega de la propuesta	PROponente	ASPECTOS JURIDICOS	EXPERIENCIA ESPECIFICA MINERA	EQUIPO HUMANO DE TRABAJO	INDICES FINANCIEROS I	CONSOLIDADO GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROponente	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL EQUIPO PROFESIONAL	TOTAL	OBSERVACIONES
1	1	HIDROGEOCOL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	5	8	13	

JULIO FERNANDO SUA GURDIA
ABOGADO DIRECTOR DE SECCION CONTRACTUAL

ROBERTO TRUJANA LLAMA
ESTRUCTURACION TECNICA DE PROYECTO DE
CONSTRUCCION

ALCY FERNANDO MARTINEZ
DIRECTOR FINANCIERO Y DE
PRESUPUESTO

Que dentro del término de traslado del informe de verificación y evaluación preliminar, esto es del 20 al 22 de mayo de 2014, no se presentaron observaciones por parte del proponente.

Que el Comité Asesor y Evaluador una vez verificada la propuesta económica presentada por el proponente **HIDROGEOCOL S.A.**, determinó que dicha oferta económica es consistente técnicamente con las condiciones establecidas en la invitación Pública No. 004-2014.

Que por lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador recomendó a la Gerente General de Empresas Publicas de Cundinamarca SA ESP en calidad de Ordenador del Gasto, la adjudicación del proceso al proponente **HIDROGEOCOL S.A.**, al haber dado cumplimiento, a lo dispuesto en la invitación Pública No. 004-2014.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Invitación Pública No. 004-2014 cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DE UN MODELO DE FLUJO SUBTERRANEO PARA LA EVALUACIÓN DE POSIBILIDADES ACUIFERAS SUBTERRANEAS, EN LA ZONA DEL MUNICIPIO DE BOJACA por valor total de **SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$61.781.600.00)**, al proponente **HIDROGEOCOL S.A.** En el valor adjudicado se entiende incluido el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución, no procede ningún recurso por la Vía Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al Representante Legal del proponente adjudicatario.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del SECOP www.contratos.gov.co, en cumplimiento del artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUANA LAVERDE CASTAÑEDA
Gerente General

*Yo, Ego. Juan Guillermo Herrera Luna
Director de Gestión Contractual, r.p.
Revisó: José Fabián Sotomayor Rodríguez
Asesor Senior de Gerencia
Proyecto: Julio Hernán J. Súa Quiroga
Abogado Dirección de Gestión Contractual*